



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA**

**Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)**

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía  
Radicación: 731244089001- 2019-00033-00.  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Pedro Pablo Marín Cruz

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, dada la solicitud de fijación de fecha para diligencia de secuestro, efectuada por la apoderada judicial del actor (Fl. 99), toda vez que ya se había efectuado petición en el mismo sentido por parte de la mencionada apoderada, vista a folios 92 y 93 del expediente, la cual fue debidamente resuelta mediante providencia del 3 de febrero de 2020, ordenándose librar despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Cajamarca – Tolima, para la práctica de la correspondiente diligencia de secuestro (Fl. 94), exhorto que reposa en el expediente, sin ser aún retirado por la parte interesada; el Despacho **NO ACCEDE** a tal solicitud, por ser improcedente, dado que el Juzgado ya resolvió al respecto; en consecuencia **ESTESE** a lo resuelto en auto del 3 de febrero de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ**  
**JUEZ**